

Guayaquil, Marzo 11 de 2017

Señores

ACCIONISTAS

FOXTRAMIL S.A.

Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañía y en mi calidad de Comisario Principal de la empresa FOXTRAMIL S.A. Pongo en su conocimiento el informe Económico correspondiente al ejercicio 2016.

1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

FOXTRAMIL S.A. Es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, bajo el control de la Superintendencia de Compañías en la parte societaria y del Servicio de Rentas Internas en la tributaria.

Durante el ejercicio 2016, la compañía en aplicación de su objeto social, no percibido ingresos por la ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS, **ubicada en la Ciudadela: KENNEDY Calle: SEGUNDA OESTE Numero: 107 Intersección: AV. SAN JORGE Manzana: 8 Conjunto: SOLAR 6, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.**

ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables.

2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2016, FOXTRAMIL S.A., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales y municipales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno, ley de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción, declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, declaración de impuesto a la renta global por el ejercicio 2016, Anexos transacciones, Anexo en relación de dependencia, contribución a la Superintendencia de Compañías, Impuestos Prediales, etc.

En aplicación a la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – COPCI (Registro Oficial 351 de diciembre 29 de 2010), la tarifa única del impuesto a la renta para sociedades aplicable para el

ejercicio 2016, será el 22% por efecto de la disminución progresiva de esta tarifa contemplada en la reforma al Art.37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, contenida en el COPCI.

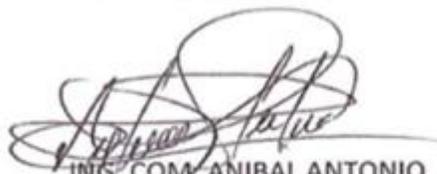
- El Patrimonio está compuesta por el capital suscrito de \$ 800,00

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el punto de vista contable y financiero, en mi opinión, los estados financieros: balance general y balance de resultados preparados por la empresa FOXTRAMIL S.A., presentan razonablemente la información contable.

Agradezco a los señores accionistas de la empresa FOXTRAMIL S.A. Por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mi encomendada.

Atentamente



ING. COM. ANIBAL ANTONIO SILVESTRE.
COMISARIO PRINCIPAL
C.C # 0907537591